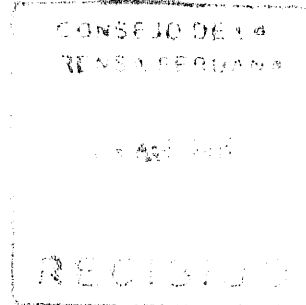


Miraflores, 07 de Marzo de 2006

Señores  
CONSEJO DE LA PRENSA PERUANA  
Dirección



De nuestra especial consideración

Por intermedio del presente nos dirigimos a Uds. haciéndoles llegar un especial saludo y sobre todo para referirles lo siguiente:

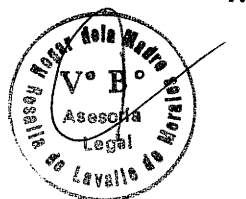
1. Por Frecuencia Latina Canal 2, se difunde un programa titulado NO NEGOCIABLE conducido por el economista Denys Falvi, quien asume condiciones y derechos exclusivos de periodista, emite opiniones que dañan la imagen de nuestra institución y que no se ajustan a la verdad.

El antes referido programa, en su reporte difundido el 26 de Febrero de 2006 y el difundido el 06 de Marzo de 2006 se dedica a cuestionar la Administración de mí representada El Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo quien tiene su domicilio en Gervasio Santillana 260 Miraflores.

Centra su comentario en que la Gerencia General actual está dirigida por un Ingeniero de Minas, sustentando su comentario en una normativa de aplicación exclusiva a las Clínicas del SubSector no público.

4. De acuerdo al Decreto Legislativo 866, y Resolución Suprema N° 029-97-PROMUDEH, la institución aludida es un organismo público, dependiente y desconcentrado de la Sociedad de Beneficencia Pública de Lima Metropolitana. Esta que a su vez depende del INABIF que forma parte de la estructura del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Queda, con lo referido, aclarado que la institución que represento es una perteneciente al sector Público.

5. Siendo en consecuencia El Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo un Organismo

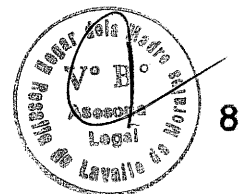
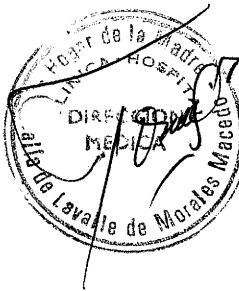


desconcentrado de la Sociedad de Beneficencia Pública le corresponde nombrar y designar a sus representantes legales delegándoles las facultades correspondientes a su cargo. Para el caso materia de comento ha designado como Gerente General al Sr. Ing. Oscar Francisco Ríos Gutiérrez quien dirige las actividades comerciales, administrativas y financieras. Y como Director Médico al Medico Pediatra Sr. Dr. Julián Antonio Torres Velásquez, quien se encarga de administrar todo lo concerniente y relacionado a la parte medica asistencial, tal como lo acreditamos con la copia fedateada de la Resolución pertinente.

6. En el indicado reportaje televisivo se ha hecho una afirmación inexacta al indicar que la institución se encuentra dirigida por un Ingeniero de Minas siendo en realidad la profesión exacta el de Ingeniero Mecánico por que así lo acredita la Universidad que le extendió el título y como se ha referido en el párrafo precedente, se encarga de administrar la institución y con esto no se encuentra ejerciendo ninguna actividad relacionada con la ingeniería para lo cual no necesita exhibir la colegiatura correspondiente. Y con respecto al ejercicio ilegal de la profesión médica que alude el reportaje lo explicitado precedentemente nos releva de mayores comentarios.

Todas y cada una de las afirmaciones vertidas en el programa periodístico, por su falta de veracidad, no consiguen más que dañar la buena imagen que tiene y maneja esta institución, así como desprestigiar y calumniar a su personal directivo, asumiendo y tomando como verdad afirmaciones fuera de todo contexto legal y sobre todo que recogen intereses oscuros de terceras personas, quienes no tienen ninguna autoridad para inmiscuirse en el desarrollo de nuestra institución.

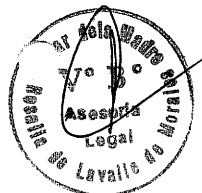
8. Mantenemos una línea de autoridad definida ante cualquier situación, no importando su naturaleza la investigamos la discutimos y la resolvemos al interior de nuestra propia institución y en ello no se encuentra implícito el permitir intromisiones foráneas que evidencian con su actitud una completa ignorancia de los hechos.

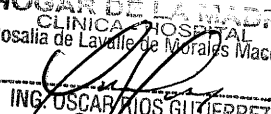


9. Existe una investigación preliminar sobre los mismos en manos de un fiscal, a quien el estado le ha delegado la facultad de ser promotor de la investigación, y quien finalmente decidirá si encuentra responsabilidad para someterla al desarrollo de un proceso judicial más profundo, que concluirá con una sentencia. Sin embargo en el cuestionado reportaje su conductor desarrollo la etapa fiscal, judicial y evaluó los hechos sometidos a su comentario y fungiendo de Juez sentenció a El Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo y a su personal directivo a consecuencias que son completamente injustas, totalmente alejadas de la verdad y que no se encuentran a derecho.
10. Por los argumentos expuestos solicitamos se RECTIFIQUEN las opiniones y hechos carentes de verdad emitidos y repetidos en el tantas veces referido programa periodístico de conformidad y al amparo del Art. 2 inc. 7 de nuestra Constitución Política y de la Ley 26847 que norma el derecho de rectificación consagrado en la norma Constitucional precitada. Y para una mejor ilustración de los hechos pedimos muy respetuosamente se solicite los dos reportes periodísticos difundidos al programa No Negociable.

Sin otro particular y a la espera de una inmediata respuesta, de Uds.

Atentamente.



HOGAR DE LA MADRE  
CLINICA - HOSPITAL  
Rosalía de Lavalle de Morales Macedo  
  
ING. OSCAR RÍOS GUTIÉRREZ  
Gerente General

HOGAR DE LA MADRE  
CLINICA - HOSPITAL  
Rosalía de Lavalle de Morales Macedo  
  
Dr. ANTONIO TORRES VELÁSQUEZ  
DIRECTOR MÉDICO (e)

Se Adj.

- Poder de nuestro representante legal
- Resolución de nombramiento de Director Médico



**HOGAR DE LA MADRE  
CLINICA - HOSPITAL  
"ROSALIA DE LAVALLE DE MORALES MACEDO"**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 138-2005-GG/HM**

Miraflores, 09 de Noviembre de 2005

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía de Lavalles de Morales Macedo es un organismo descentralizado de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana que brinda servicios de salud en las especialidades de Gineco Obstetricia y Pediatría;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director Médico del Hogar de la Madre Clínica Hospital Rosalía de Lavalles de Morales Macedo de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, es necesario designar al funcionario que desempeñe dicho cargo público de confianza, y;

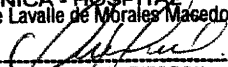
Estando a la designación efectuada por Resolución de Presidencia N° 120-2005-P/SBLM del 02 de Noviembre del 2005 y, en uso de las atribuciones conferidas;

Con cargo a dar cuenta al Directorio;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNICO.-** Encargar a partir de la fecha al **Sr. Dr. JULIAN ANTONIO TORRES VELASQUEZ** como Funcionario que desempeñe el Cargo de Confianza de DIRECTOR MÉDICO del Hogar de la Madre Clínica-Hospital "Rosalía de Lavalles de Morales Macedo" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Registre, Comuníquese y Cúmplase.

**HOGAR DE LA MADRE  
CLINICA - HOSPITAL  
Rosalía de Lavalles de Morales Macedo**  
  
ING. OSCAR RÍOS GUTIERREZ  
Gerente General



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**ANOTACION DE INSCRIPCIÓN**

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA  
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO N°	:	2005-00568823
Fecha de Presentación	:	21/11/2005

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

ACTO REVOCATORIA, RENUNCIA Y OTORGAMIENTO DE PODER	PARTIDA N° 11019544	ASIENTO A0049
--	------------------------	------------------

Derechos S/. 52.00 con Recibo(s) Numero(s) 00028863-05 00040113-07.  
LIMA, 29 de Noviembre de 2005.

CE SAR ANTONIO PARPECTO ALBA  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° IX - Sede Lima

